REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Eleccion del Intendente Municipal del distrito de **MINGA GUAZU** del Departamento de **ALTO PARANA** para el período 2021-2025 ".- 3 (tres)

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 37/2021

En la ciudad de Ciudad del Este, capital de Alto Paraná, a los trece días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU**, Magistrados **Nilda López Britez, Francisco Zacarías Cubilla** y **Victor Manuel Echauri Couchonnal,** bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fín del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de MINGA GUAZU, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo .-

R E S U L T A :

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por la personas habilitadas legalmente" .-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral..." .-

QUE, el Art.253 de la Ley Nº 834/96 prevé :" Los intendentes serán electos por mayoría simple de votos de los electores..." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020

ES COPIA FIEL
CARLOS HUGO FLEYTAS E.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Ruta 6 Km. 227 - Iturbe
0981-407919 - Santa Rosa

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

Abg. Víctor M. Echauri C.
Miembro

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y

Francisco J. Zacarías Cubilla

DOY FE: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wilma de Espínola
Actuaria Judicial

L. LETICIA LIMA DE FLECHA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 335
Super Carretera Mcal. López c/ Avda. Colón
Telefax: 061-550 540 - Cdad. Pdte. Franco, Py.

dicta:"Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."

C O N S I D E R A N D O :

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en el distrito de **MINGA GUAZU**, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 237 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	11.432
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	4.772
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	295
123	MOV CONCIENCIA DEMOCRATICA MINGUERA	13.625
911	MOV OPORTUNIDAD PARA TODOS	602
999	PARTIDO CRUZADA NACIONAL	116
	Votos Nulos :	138
	Votos en Blanco :	733
	Suma Total de Votos :	31.713
	Porcentaje de participación:	62,29 %

ES COPIA FIEL
CARLOS HUGO FLEYTAS E.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 1.118 - Ruta 1 Km. 227 - Tavapy

Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Ante mí :

Abg. Victor M. Echauri C.
Miembro

Wilma de Espinola
Actuaria Judicial

Francisco J. Zacarías Cubilla

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

CONSTE: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGIN

L. LETICIA LIMA DE FLECHÁ
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 835
Super Carretera Mcal. López c/ Avda. Colón
Telefax: 061-550.540 - Ciudad Pdte. Franco, Py.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

5 (cinco)

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **MINGA GUAZU** del Departamento de **ALTO PARANA** para el período 2021-2025 ".-

SENTENCIA Nº 32 /2021.-

Ciudad del Este, 13 de Octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU.-**

RESUELVE:

1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de MINGA GUAZU, Departamento de ALTO PARANA, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) **PROCLAMAR** a **DIEGO AMILCAR RIOS LLANO** con C.I. Nº **2.277.833** de **MOV CONCIENCIA DEMOCRATICA MINGUERA**, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de **MINGA GUAZU**, DEPARTAMENTO **ALTO PARANA**. -

3) **OTORGAR** al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

ES COPIA FIEL
CARLOS HUGO FLEYTAS E.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 1.118 Ruta 6 Km. 327 - Tavapy
Colonia Reste del Monday

Ante mi:

Abg. Victor M. Echauri C.
Miembro

Francisco J. Zacarías Cubilla

Nilda E. López B.
Presidenta
Tribunal Electoral A.P. y C.

Actuaria Judicial

CONSTE: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL OF

L. LETICIA LIMA DE FLECHA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 335
Super Carretera Mcal. López c/ Avda. Colón
Telefax: 061 650.540 - Cdad. Pdte. Franco, Py.

Wilma de Escholz
Actuaria Judicial

JUSTICIA ELECTORAL
Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú